

AJDIP/094-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
11-2020	15-05-2020	STJD	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que mediante oficio STJD-006-2020, la secretaria de Junta Directiva hace entrega a la Auditoría Interna, el tomo 52, con folios del 25001 AL 26000, correspondiente al libro de actas que lleva éste órgano colegiado para su respectivo cierre.

2- Que mediante oficio AI-051-2020, el señor Rafael Abarca Gómez procede con el cierre del tomo 52, folios del 25501 al 26000, del libro de actas que lleva ese órgano colegiado, obteniendo los siguientes resultados:

1- Se utiliza el consecutivo de acuerdos para dos o tres asuntos distintos diferenciándose uno del otro por una “a”, una “b” o un uno, los cuales se detallan a continuación:

Número de Acuerdo	Folio
AJDIP/055-2019	25619
AJDIP/055-1-2019	25620
AJDIP/062-2019	25641
AJDIP/062A-2019	25644
AJDIP/068-2019	25650
AJDIP/068A-2019	25651
AJDIP/068B-2019	25651
AJDIP/082-2019	25662
AJDIP/082A-2019	25664
AJDIP/083-2019	25664
AJDIP/083A-2019	25667
AJDIP/092-2019	25684
AJDIP/092A-2019	25685
AJDIP/111-2019	25748
AJDIP/111A-2019	25750

Número de Acuerdo	Folio
AJDIP/124-2019	25771
AJDIP/124A-2019	25771
AJDIP/151-2019	25903
AJDIP/151A-2019	25905
AJDIP/177-2019	25951
AJDIP/177A-2019	25953
AJDIP/194-2019	25972
AJDIP/194A-2019	25972
AJDIP/195-2019	25973
AJDIP/195A-2019	25977
AJDIP/198-2019	25981
AJDIP/198A-2019	25981

Esta práctica no es la más apropiada, pues debe asignarse un consecutivo diferente para cada acuerdo que esa Junta Directiva adopte, esta recomendación en otras oportunidades las hemos señalado sin embargo; se continúa realizando por parte de esa Secretaría de Junta Directiva.

2- En el Por Tanto del acuerdo AJDIP/035-2019, visible en el folio 25562 se consigna mal la fecha del acta 01-2019, la cual indica “celebrada el día jueves siete de enero de 2019”, siendo lo correcto “jueves diez de enero de 2019”.

Los acuerdos AJDIP/ 036-2019 y AJDIP/037-2019, visible en el folio 25563 los cuales aprueban las actas 002-2019 y 003-2019 respectivamente, se les consigna mal las fechas de dichas actas siendo lo correcto “jueves 10 de enero 2019” para el acta 002-2019 y “viernes 11 de enero de 2019” para el acta 03-2019.

3- El acuerdo AJDIP/183-2019, no se utilizó y no existe por parte de la Secretaría de Junta Directiva justificación del porqué de este situación.

AJDIP/094-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

4- Los folios 25715 - 25716 y 25717 figuran después del folio 25732 y antes del folio 25733, lo cual pierde el orden cronológico del consecutivo de los folios, se debe tener mayor cuidado a la hora de la impresión ya que esto puede ocasionar confusiones y la pérdida del consecutivo de los folios.

5- Una situación que se presentó en este tomo corresponde al faltante de 10 folios a saber: **25890-25891-25892-25893-25894-25895-25896-25897-25898-25899**, mismos que fueron legalizados por esta Auditoría.

Mediante solicitud de aclaración a la secretaria de Junta Directiva, esta indica desconocer los motivos de su desaparición, razón por lo cual esta Auditoría procede a realizar razón de cierre de este tomo, no obstante; se deberán gestionar las acciones necesarias a efectos de dar a conocer mediante los medios legales correspondientes del extravió de los folios del libro legal en mención.

En cuanto a la administración, resguardo y custodia que se ha venido realizando respecto al manejo de los folios legalizados tanto de apertura como de razón de cierre autorizados por esta Auditoría, deberá esa Junta Directiva realizar los procedimientos adecuados a fin que este tipo de situaciones no se vuelvan a presentar, y con ello darles la seguridad que amerita este tipo de documentos legales de importancia institucional ya que constituyen documentos de valor informativo y jurídico.

Cabe indicar que por ser la primera vez que se presenta esta situación, esta Auditoría procedió con el trámite correspondiente, sin embargo se hace aclaración que de volverse a presentar una situación como la descrita en esta ocasión, esta Auditoría procederá conforme a lo que establece la normativa legal.

6- En este tomo queda pendiente de aprobación el acta 19-2019.

3- Que una vez leído y explicado el oficio AI-051-2020, consideran los Sres. Directivos que son de recibo las recomendaciones vertidas para cada una de las observaciones señaladas por el señor Rafael Abarca, Auditor Interno del INCOPESCA, por lo que resulta procedente acoger las mismas e incorporar su cita con referencia del Acuerdo que en éste acto se adopta, como fe de erratas al Tomo LII, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Acoger las recomendaciones emitidas mediante AI-051-2020, por el señor Rafael Abarca, Auditor Interno.

2- Solicitar a la secretaria de Junta Directiva elaborar un plan de mejora para garantizar el resguardo de folios que son legalizados por la auditoria Interna, con el fin de llevar un mejor control interno en la entrega y retiros de Tomos de Actas y acuerdos de la Junta Directiva del INCOPESCA.

3-Acuerdo firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.